

**ANUNCIO RELATIVO A LA CONCESIÓN DE BECAS PARA ESTANCIAS  
FORMATIVAS EN CENTROS DE TRABAJO DE OTROS PAÍSES EUROPEOS EN EL  
MARCO DE LOS PROYECTOS DE MOVILIDAD ERASMUS+ 2018-1-ES01-KA116-  
046992 Y ERASMUS+ 2019-1-ES01-KA116-062548.**

La Vicepresidencia del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza en virtud de las atribuciones establecidas en el artículo 10 de los Estatutos del citado Instituto y la delegación efectuada por la Presidencia mediante Decreto de 2 de abril de 2018, ha resuelto la concesión de becas para estancias formativas en la Unión Europea, en régimen de concurrencia competitiva y procedimiento simplificado de acuerdo con las Bases de la Convocatoria de Becas en el marco de los **Proyectos de Movilidad ERASMUS+ 2018-1-ES01-KA116-046992** y **ERASMUS+ 2019-1-ES01-KA116-062548**, aprobadas mediante Resolución de 22 de diciembre de 2020 (BOPZ n.º 18 de 18 de enero de 2021) a los siguientes beneficiarios:

N.º Expediente	Fecha de Resolución	Nombre y apellidos	DNI	Cuantía	Pago anticipado 80%
109/2021	18/05/2021	María Flórez Fernández-Velilla	***8977*	4.497,00 €	3.597,60 €
110/2021	18/05/2021	Antonio Olona Gil	***3169*	5.183,00 €	4.146,40 €
112/2021	18/05/2021	Gloria González Rizo	***5926*	4.497,00 €	3.597,60 €
113/2021	18/05/2021	Raúl Ramón Iguacel	***1772*	4.497,00 €	3.597,60 €

El presente acto es definitivo y pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8. 1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, disposición adicional decimocuarta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en la sede electrónica de Zaragoza Dinámica, conforme a la cláusula 12ª de la convocatoria. Previamente podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acto, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en la sede electrónica de Zaragoza Dinámica, de conformidad con lo previsto en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso o acciones que estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

I.C. de Zaragoza, a 2 de junio de 2021. El Secretario. P.D. del 2 de marzo de 2018, el Asesor Jurídico de Zaragoza Dinámica, Santiago Oliván Bauluz.